

Que debo absolver como absuelvo a Dris Mustafa Yahia, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dris Mustafa Yahia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 11 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 372/03

EDICTO

2266.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 372/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar y condeno a María Isabel Croce como autor responsable de una falta del art. 623 1.º C.P. a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 9 euros, pagaderos en un solo plazo, debiendo indemnizar al representante de la empresa "Mango" en la cuantía que se estime en ejecución de sentencia.

Asimismo se le condena al pago de las costas procesales con el establecimiento de 15 días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria en el caso de impago de la expresada multa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Naima Dris Romero, José Alberto Truzman Cohen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 11 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 321/03

EDICTO

2267.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 321/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Rachid Mohamed Amar como autor de una falta de estafa, a la pena de un mes de multa, fijando la cuota diaria en la cantidad de cuatro euros (120€), y a que indemnice a Karima Benaouda Yahia en la cantidad de 14€, y costas de proceso.

Dichas cantidades podrán ser abonados en los siguientes plazos: los dos primeros 60€ serán abonados dentro de los cinco primeros días del mes de agosto. Los segundos sesenta euros de multa y 140€ de indemnización deberán abonarse en los cinco primeros días del mes de septiembre. El impago de dos cuotas será sustituido por un día de privación de libertad que podrá hacerse efectivo bajo el sistema de arresto de fines de semana.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rachid Mohamed Amar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 11 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 331/03

EDICTO

2268.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 331/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a Laura Santiago de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este mismo juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Laura Lucas Santiago, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 11 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 439/02

EDICTO

2269.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.